

## Película: El intercambio (2008)

**Maríen Aguilera Morales**

Departamento de Derecho Procesal. Facultad de Derecho.  
Universidad Complutense de Madrid. Avda. Complutense s/n, Madrid 28040  
[eaguiler@der.ucm.es](mailto:eaguiler@der.ucm.es)

**Resumen:** Esta ficha permite que el profesor complemente las explicaciones de la materia objeto de estudio. Se trata de una actividad que persigue que el alumno se involucre en mayor medida en el estudio y aprendizaje de campos concretos del Derecho Procesal. La ficha permite que el profesor tenga en sus manos una guía útil a la hora de comentar los aspectos de contenido jurídico más relevante de una determinada película. La actividad consiste en visionar junto con los alumnos una película de contenido jurídico indicándoles que han de tomar notas durante el visionado de todo cuanto pueda resultarles relevante desde el punto de vista jurídico. Tras ello, se proponen diversas actividades entre las que se pueden destacar la petición a cada uno de los alumnos de un trabajo escrito que posteriormente han de defender oralmente delante de sus compañeros o la posibilidad de que los alumnos se dividan en grupos para realizar trabajos concretos en el aula. Esta actividad permite que los alumnos obtengan distintos enfoques del Derecho Procesal posibilitándose a su vez que participen activamente en el aprendizaje de la materia.

**Palabras clave:** Derecho Procesal. Sinopsis. Temática jurídica. Debate. Tema monográfico. Denuncia. Policía Judicial. Diligencias de investigación. Responsabilidad penal de menores. Jurado.

### FICHA DE LA PELÍCULA

**Título original:** Changeling (140 m).

**Dirección:** Clint Eastwood.

**Intérpretes:** Angelina Jolie, John Malkovich, Jeffrey Donovan, Colm Feore y Jason Butler.

### SINOPSIS DE LA PELÍCULA

El intercambio nos remonta en el tiempo a 1928. Christine Collins (Angelina Jolie) y su hijo Walter llevan una apacible vida en la ciudad de Los Ángeles. Como madre

soltera, Christine asume en solitario la responsabilidad de criar a su hijo trabajando como supervisora de una compañía telefónica.

Una tarde, al regresar del trabajo, Christine descubre con angustia que su hijo ha desaparecido. Comienza entonces una búsqueda pertinaz para encontrarle. En su objetivo, cuenta con la ayuda del Departamento de Policía de la Ciudad de Los Ángeles, bajo el que recaen serias sospechas de corrupción, y particularmente de un Capitán llamado Jones (Jeffrey Donovan), que se hace cargo del caso.

Transcurridos cinco meses desde la desaparición de Walter, la Policía comunica a Christine que su hijo ha sido encontrado. La reunión entre madre e hijo revela, sin embargo, que el niño hallado y que dice llamarse Walter Collins no es, en verdad, Walter.

Frente a la certeza de Christine, y a fin de evitar reconocer el error cometido, la Policía insiste en que el niño es su auténtico hijo; impresión que incluso es corroborada por especialistas médicos cercanos a la Policía mediante absurdas conjeturas. Christine, por su parte, hace acopio de otras fuentes de prueba que avalan su convicción de que el niño que acoge bajo su casa no es su hijo y que pone a disposición de los medios de comunicación. En respuesta, Christine es detenida por la Policía y conducida a un centro psiquiátrico, donde sufre toda clase de penalidades.

Paralelamente, un miembro del Departamento de Policía de la ciudad de Los Ángeles se traslada a Canadá con la misión de detener a un adolescente y proceder a su repatriación. Antes de ser repatriado, el adolescente reconoce su implicación junto con Gordon Stewart Northcott (Butler) en el asesinato de más de veinte niños en el rancho de Wineville.

Con la ayuda de un Pastor presbiteriano (Malkovich), Christine sale del centro psiquiátrico donde estaba ilícitamente recluida. Su libertad, sin embargo, le enfrenta con la probabilidad de que su hijo esté entre los niños asesinados en el rancho de Wineville.

La clausura del centro psiquiátrico, el reconocimiento por parte del menor que le fue presentado como su hijo de que había suplantado la identidad de Walter y la detención de Gordon suponen un leve alivio para Christine, a la vez que un duro golpe para la Policía, que sufre la reprobación de toda la ciudad, y para Jones, que es suspendido permanentemente de sus funciones.

Juzgado y condenado a pena de muerte, Gordon pide entrevistarse con Christine para revelar el destino de su hijo. Gordon, sin embargo, es ejecutado sin que Christine logre alcanzar la certeza de si su hijo estaba entre los niños asesinados.

## TEMÁTICA JURÍDICA

- a. Denuncia oral.
- b. Diligencias policiales de investigación: identificación del delincuente
- c. Policía Judicial
- d. Detención
- e. Responsabilidad penal de menores
- f. Jurado
- g. Diligencia de entrada y registro

## COMENTARIO

Basada en un hecho real, [El intercambio](#) obtuvo tres nominaciones a los Oscar. Junto al excelente papel de su protagonista principal, esta película ofrece el interés de presentarnos determinadas actuaciones relacionadas con un proceso penal —y, más ampliamente, con la investigación de un hecho delictivo— inadmisibles desde un punto de vista jurídica.

## ACTIVIDADES PARA EL ALUMNO

Se visiona la película con los alumnos pidiéndoles que tomen nota de todo cuanto pueda resultarles relevante desde el punto de vista jurídico.

Los alumnos deberán contestar motivadamente y de viva voz las siguientes preguntas:

1. ¿Es posible, como en la película, realizar una denuncia ante la Policía telefónicamente?
2. En nuestro sistema jurídico ¿quién o quiénes pueden realizar funciones de Policía Judicial?
3. La labor de investigación de un hecho delictivo, ¿compete sólo a la Policía o puede, como en la película, ser realizada también por los particulares? ¿qué

trascendencia procesal cabe predicar al resultado obtenido de este tipo de investigaciones?

4. Conforme a nuestro ordenamiento, ¿es posible acordar el internamiento de una persona en un centro psiquiátrico sin previa autorización judicial?
5. Atendido el régimen a que fue sometida Christine Collins cuando fue internada en el centro psiquiátrico, ¿cabría establecer algún tipo de paralelismo con alguna de las medidas cautelares contempladas en nuestra Ley de Enjuiciamiento Criminal?
6. Conforme a nuestro ordenamiento, ¿tiene la Policía Judicial la facultad de silenciar la noticia criminis y no ponerla en conocimiento del Juez de Instrucción?
7. Además del reconocimiento por un médico forense, ¿qué diligencias de investigación pueden practicarse en el seno de un proceso penal a fin de identificar a una persona?
8. Nuestro ordenamiento, ¿permitiría el enjuiciamiento conjunto de Gordon y el menor implicado en el asesinato de los niños? En caso contrario, señale qué procedimiento/s sería idóneo para el enjuiciamiento de estos hechos, con indicación del órgano competente para conocer de la instrucción, la fase intermedia y la fase de juicio oral.
9. ¿Fue lícita la entrada y registro realizados por la Policía en el rancho de Gordon?

#### **DEBATE**

1. A fin de depurar la eventual responsabilidad en que pudiera haber incurrido la Policía y garantizar su independencia ¿considera más razonable que ésta dependiera orgánica y funcionalmente de los Jueces y Magistrados?
2. En su opinión ¿un menor de edad debe merecer la consideración de "persona penalmente responsable" y tener por ello el mismo tratamiento procesal que un adulto?

Recibido: 14 julio 2011.

Aceptado: 16 enero 2012.